DEL COMPROMISO A LA ACCIÓN EN MATERIA DE SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Lecciones aprendidas del **segundo ciclo** del examen periódico universal

IGUALDAD NO DISCRIMINACIÓN JUSTICIA DERECHOS HUMANOS PARTICIPACIÓN PARTES INTERESADAS RENDICIÓN DE CUENTAS CIVIL SOCIEDAD SDSR INVERSIÓN ACTUAR CAMBIO APLICACIÓN OBLIGACIONES DIÁLOGO DERECHOS HUMANOS

Agradecimientos

El presente informe ha sido desarrollado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas bajo la dirección de Luis Mora, Jefe de la Subdivisión de Género, Derechos Humanos y Cultura, y la orientación técnica de Emilie Filmer-Wilson. En particular, el UNFPA desea dar las gracias a Linda M. Saleh y Neha Sood de Feminist Solutions towards Global Justice (FemJust) por su experiencia y contribución sustantivas a la elaboración de este documento. Un agradecimiento especial a los siguientes compañeros de las oficinas del UNFPA en los países que compartieron su experiencia con el examen periódico universal como parte de este informe: Tsovinar Harutyunyan (Armenia), Iliza Azyei (Mongolia), y Debora Nandja y Nadia Vaz (Mozambique).

CICLO 2

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Las designaciones utilizadas y la presentación de material en los mapas de este informe no entrañan la expresión por parte del UNFPA de ningún tipo de opinión con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona ni de sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras.

Fotografías de portada: © UN Photo/Jean-Marc Ferré

Índice de contenidos

Siglas y acrónimos 2

Informe ejecutivo 3

Introducción 8

Etapas del examen periódico universal 10

Análisis del primer ciclo del examen periódico universal 11

Alcance del presente informe y metodología 12

La salud y los derechos sexuales y reproductivos en el segundo ciclo del examen periódico universal 14

Número de recomendaciones 15

Cuestiones relacionadas con la salud y los derechos sexuales y reproductivos que reciben mayor y menor atención en las recomendaciones 16

Cuestiones fundamentales en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos 19

Tipos de recomendaciones 19

Presentación de informes de los Estados sobre salud y derechos sexuales y reproductivos 21

Informes del Sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos 22

Análisis regional: Cuestiones prioritarias del segundo ciclo 25

Aplicación de las recomendaciones relativas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos del primer ciclo 30

Conclusión 36

Observaciones para el tercer ciclo dirigidas a: 37

Los Estados examinados 37

Los Estados recomendantes 38

El sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los parlamentarios y otros interlocutores 38

Todas las partes interesadas 38

Siglas y acrónimos

SIDA	síndrome de inmunodeficiencia adquirida
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por sus siglas en inglés
OSC	organización de la sociedad civil
MGF	mutilación genital femenina
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana
CDH	Consejo de Derechos Humanos
LGBTI	personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales
INDH	institución nacional de derechos humanos
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
SDSR	salud y derechos sexuales y reproductivos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
EPU	Examen Periódico Universal
CDHZ	Consejo de Derechos Humanos de Zambia

Informe ejecutivo

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo único de control de los derechos humanos en el que los Estados Miembros revisan el historial de derechos humanos de cada uno de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas cada 4,5 años. Durante el segundo ciclo (2012–2016), el examen periódico universal continuó facilitando el diálogo entre los Estados Miembros sobre las cuestiones fundamentales de nuestra época relacionadas con los derechos humanos, e hizo de este mecanismo una plataforma importante para la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en favor de estos.

El presente informe complementa el informe de 2014 del Fondo de Población de las Naciones Unidas elaborado sobre la base del primer ciclo del examen periódico universal, *Lessons from the First Cycle of the Universal Periodic Review: From Commitment to Action on Sexual and Reproductive Health and Rights*. El informe de 2014 mostró que más de una cuarta parte de las recomendaciones y compromisos voluntarios en el examen periódico universal estaban relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

El presente informe evalúa los avances, los desafíos y las oportunidades que ofrece el segundo ciclo, y cómo estas lecciones pueden informar y apoyar a los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas a lo largo del tercer ciclo.

Dado que la atención en la esfera nacional y mundial se centra en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el examen periódico universal puede desempeñar una función primordial en la orientación de las actuaciones y el fortalecimiento de la rendición de cuentas. El examen periódico universal puede acelerar la consecución de los ODS mediante la identificación de las cuestiones fundamentales y los grupos que requieren atención y actuación por parte de los Estados. También puede ayudar a evaluar el logro de los ODS haciendo hincapié en los progresos alcanzados y las lagunas subsistentes. Además, dado que los ODS no abarcan la totalidad de los aspectos relacionados con la salud y los derechos suales y reproductivos (SDSR), el examen periódico universal puede ayudar a garantizar la atención política y la rendición de cuentas continuadas en todas las dimensiones de la SDSR.

La salud y los derechos sexuales y reproductivos en el segundo ciclo del examen periódico universal

A lo largo del segundo ciclo se formularon más de 10.000 recomendaciones sobre la SDSR, lo que representa más de una cuarta parte del total de recomendaciones, el 76% de las cuales fue aprobado por los Estados.

CUADRO 1

Número de recomendaciones y compromisos voluntarios

Tipo de recomendación	CICLO 1	CICLO 2
Número total de recomendaciones	21.355	36.331
Número de recomendaciones relacionadas con la SDSR	5.662	10.364
Recomendaciones relacionadas con la SDSR como porcentaje del total de recomendaciones (%)	26	29
Número de compromisos voluntarios relacionados con la SDSR	24	46

SDSR = salud y derechos sexuales y reproductivos

© UNFPA

Este compromiso constante y creciente por parte de los Estados Miembros con las cuestiones relacionadas con la SDSR refuerza la importancia del mecanismo como herramienta fundamental para la defensa y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en materia de SDSR.

Si bien son similares a las del primer ciclo, en las recomendaciones del segundo ciclo se destacan las marcadas diferencias en la atención a las distintas cuestiones relativas a la SDSR por parte de los Estados que llevan a cabo el examen. Por ejemplo, mientras que la igualdad de género y la violencia contra la mujer recibieron un total de más de 4.000 recomendaciones, otras cuestiones relacionadas, como la educación sexual, el embarazo precoz y la planificación familiar, recibieron 23, 35 y 48 recomendaciones respectivamente. Un análisis comparativo de las recomendaciones generales sobre SDSR que no contemplan la igualdad de género y la violencia de género arroja un resultado revelador. La proporción de recomendaciones sobre SDSR disminuye significativamente cuando estas cuestiones se excluyen del análisis: solo aproximadamente una décima parte de todas las recomendaciones abordan temas relacionados con la SDSR distintos a la igualdad de género y la violencia de género.

Dado que todos ellos constituyen elementos importantes de la SDSR, será fundamental abordar estos resultados particularmente desequilibrados con miras a garantizar que todos los componentes relacionados con la SDSR reciban una atención adecuada.

Las Naciones Unidas y las partes interesadas de la sociedad civil presentaron informes sobre casi todas las cuestiones relacionadas con la SDSR durante el segundo ciclo. Estos informes generalmente

incluían una evaluación de la situación actual de aplicación de las recomendaciones aceptadas y nuevas recomendaciones encaminadas a mejorar la situación de la SDSR. Los informes de las Naciones Unidas y las partes interesadas de la sociedad civil también subsanaron una laguna importante, ya que a menudo incluían información sobre la gama de cuestiones relativas a la SDSR y los diversos aspectos relacionados que los Estados habían omitido en sus informes nacionales. Estos revelaron también una tendencia general en la presentación de informes no estatales: la información sobre la aplicación de las recomendaciones en materia de SDSR uede estar fragmentada y abordar de manera superficial las múltiples cuestiones sin informar exhaustivamente sobre ninguna. Dado que los informes de las Naciones Unidas y las partes interesadas proporcionan una evaluación independiente del trabajo en curso, es fundamental disponer de una información más sistemática y detallada sobre la aplicación de las recomendaciones.

Aplicación de las recomendaciones sobre salud y derechos sexuales y reproductivos del primer ciclo

En general, la aplicación de las recomendaciones hasta ahora resulta alentadora. Alrededor del 90% de los Estados dieron curso a, por lo menos, la mitad de las recomendaciones aceptadas sobre SDSR, y el 63% de los Estados aplicaron un mínimo de tres cuartas partes del total de recomendaciones aceptadas. Estos datos, y los ejemplos de actuación de los países que recoge este informe, confirman el papel fundamental del EPU en la aceleración de las actuaciones y la rendición de cuentas en materia de SDSR, e incluso en los esfuerzos encaminados a la consecución de los ODS.

El estudio también concluyó que el proceso del EPU ha proporcionado una herramienta valiosa para la colaboración de la sociedad civil a nivel nacional. Como plataforma para la reunión de diferentes constituyentes, ha facilitado una mayor colaboración y trabajo conjunto entre los actores de la sociedad civil en los esfuerzos por promover colectivamente las cuestiones clave planteadas durante el EPU.

Medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones de SDSR

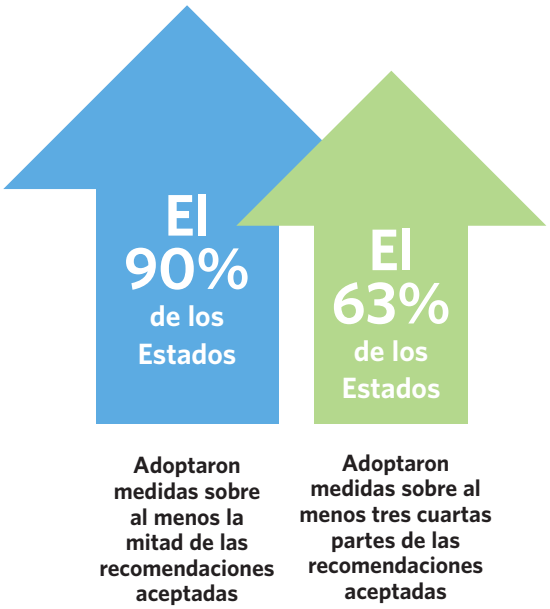

CUADRO 2

Aplicación de las recomendaciones aceptadas relativas a la SDSR

Porcentaje de recomendaciones aceptadas relativas a la SDSR para cuya aplicación los Estados adoptaron medidas	Porcentaje (y número) de países que adoptaron medidas
0-25%	3,6% (7)
26-50%	6,2% (12)
51-75%	27% (51)
76-100%	63% (121)

Observaciones para el tercer ciclo dirigidas a:

Los Estados examinados

- Con miras a ampliar el alcance de las cuestiones relacionadas con la SDSR abordadas a lo largo del proceso del EPU, los Estados deben participar en un diálogo continuo con diversas partes interesadas en el plano nacional. Esto incluye el diálogo con la sociedad civil, los grupos marginados y las instituciones nacionales de derechos humanos, y la asistencia técnica del UNFPA y otros asociados de las Naciones Unidas.
- Con vistas a garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones recibidas, se debe llevar a cabo un diálogo nacional inclusivo y participativo que, idealmente, también se fundamente en las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos.
- A fin de ofrecer un panorama completo de las medidas aprobadas encaminadas a la aplicación, los Estados deben elaborar informes sobre cada una de las recomendaciones. Estos pueden solicitar el apoyo técnico del UNFPA y la participación de una amplia gama de partes interesadas en la vigilancia y el seguimiento de dichas medidas.
- Es necesario informar sobre los problemas emergentes en materia de derechos humanos, así como sobre las medidas aprobadas con miras a implementar las recomendaciones del EPU anterior. Se recomienda encarecidamente a los Estados que proporcionen información sobre ambas cuestiones. En vista de las limitaciones en la extensión del informe nacional, la información detallada sobre las medidas aprobadas se puede proporcionar en un anexo al documento y a través de informes voluntarios de mitad de período.
- Dado que, por lo general, los Estados se comprometen con los esfuerzos encaminados a la promoción de la SDSR en sus países, podrían definir sus intenciones y prioridades para el siguiente período contrayendo compromisos voluntarios durante el proceso de examen.

Los Estados recomendantes

- Abordar los diferentes aspectos de la SDSR en las recomendaciones, fortaleciendo así los resultados y garantizando un enfoque más holístico.
- Formular recomendaciones específicas y mensurables cuando proceda, ayudando a aumentar la rendición de cuentas por parte de los Estados.
- Utilizar la gran cantidad de información proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas, las INDH y las OSC en la formulación de preguntas y recomendaciones.
- Realizar un seguimiento de las recomendaciones del examen anterior durante los exámenes posteriores, y participar en la aplicación a nivel nacional en el intervalo comprendido entre uno y otro a través de la cooperación internacional, Sur-Sur y triangular.

El sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los miembros del parlamento y otros interlocutores

- Proporcionar orientación, apoyo y aportaciones cruciales a los Estados y la sociedad civil durante la preparación de la información para el examen, con miras a facilitar la elaboración de informes sólidos y críticos.
- Supervisar sistemáticamente la aplicación de los resultados del EPU y proporcionar información focalizada y detallada para el posterior análisis de las medidas aprobadas por los Estados con vistas a la aplicación.
- Apoyar a las poblaciones marginadas que suelen quedarse atrás en el ejercicio de las cuestiones relacionadas con su SDSR, incluidas las adolescentes y las personas LGBTI, a fin de garantizar su participación en el proceso del EPU para que las políticas y los programas que afectan sus vidas puedan abordar sus derechos y realidades de manera más adecuada y exhaustiva.

Todas las partes interesadas

- Intensificar la elaboración de informes, recomendaciones y medidas encaminadas a la aplicación con relación a las cuestiones de SDSR que han recibido menos atención dentro del EPU hasta el momento, como la anticoncepción y la planificación familiar, el aborto sin riesgo, la SDSR de los adolescentes, el trabajo sexual y la educación sexual.

© UN Photo/
Eskinder Debebe

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

En 2006, el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas estableció el examen periódico universal, un mecanismo único de supervisión de los derechos humanos. Los Estados Miembros revisan el historial de derechos humanos de cada uno de los 193 Estados Miembros restantes cada 4,5 años. El proceso facilita el diálogo entre los Estados Miembros sobre las cuestiones fundamentales de derechos humanos y crea un mecanismo que fomenta una amplia colaboración entre los agentes estatales y no estatales con el fin de promover los derechos humanos en los países.

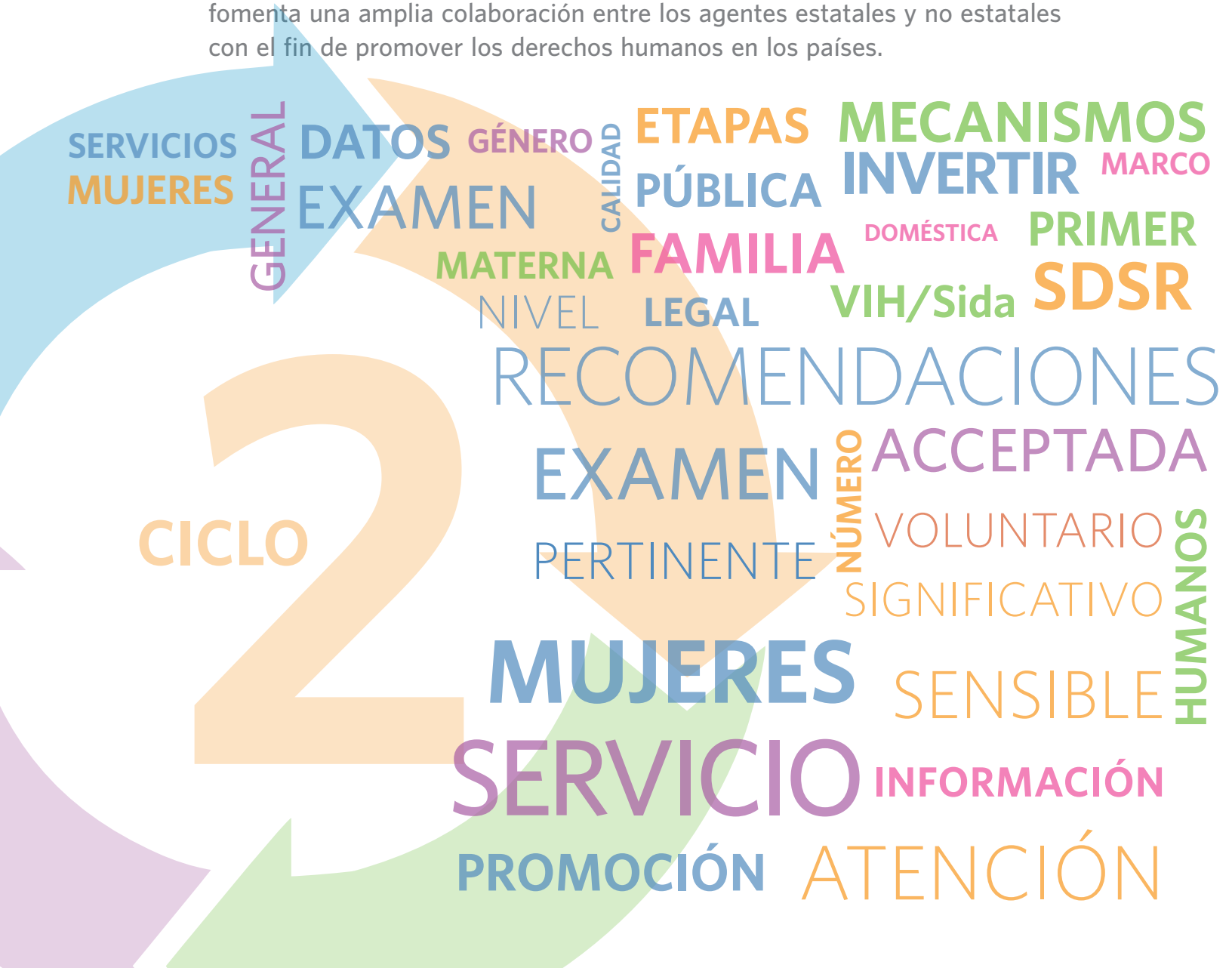

El examen es transparente, toda la información proporcionada por los Gobiernos nacionales y los procedimientos del examen son de carácter público. El Examen Periódico Universal (EPU) facilita la participación de otras partes interesadas: el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y los agentes de la sociedad civil tienen la posibilidad de proporcionar información sobre el amplio espectro de cuestiones de interés relacionadas con los derechos humanos a fin de que se tengan en cuenta durante el examen del país. El EPU ha impulsado a los Estados a renovar las acciones encaminadas al ejercicio del abanico completo de derechos humanos y al fortalecimiento de los sistemas de vigilancia relacionados. Por lo tanto, el EPU ha demostrado ser una herramienta importante para aumentar la rendición de cuentas de los Estados en materia de derechos humanos. Es políticamente relevante puesto que constituye un mecanismo de evaluación entre pares y, como tal, es una herramienta valiosa para centrar la atención sobre cuestiones de derechos humanos ante la cuales los Estados no asumen una responsabilidad suficiente, como la salud y los derechos sexuales y reproductivos.[1]

La atención a nivel nacional y mundial se centra en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para la cual el EPU puede desempeñar un papel fundamental. Al mejorar las sinergias entre los ODS y el EPU, los Estados pueden incorporar más eficazmente en sus iniciativas y planes encaminados al logro de los

© UNFPA/Omar Gharzeddine

1 Para acceder a un análisis detallado sobre la importancia de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y la responsabilidad del Estado/de los Estados de garantizar su respeto, protección y cumplimiento, consulte el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Capítulo 1 en *Lessons from the First Cycle of the Universal Periodic Review: From Commitment to Action on Sexual and Reproductive Health and Rights*. Nueva York, UNFPA, 2014.

ODS un enfoque basado en los derechos humanos. El EPU puede orientar la consecución de los ODS a través de la identificación de las cuestiones fundamentales y los grupos que necesitan atención. También puede ayudar a evaluar el logro de los ODS haciendo hincapié en los progresos alcanzados y los desafíos persistentes.

Etapas del examen periódico universal

El EPU es un proceso cíclico de tres etapas. La primera implica la preparación para el examen de un país, en la que el Gobierno nacional, el sistema de las Naciones Unidas y los agentes no estatales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las INDH, proporcionan información sobre la situación de los derechos humanos en el país. A partir de la segunda etapa, se incluye información sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores. La documentación disponible del examen incluye el informe nacional, la compilación de información de las Naciones Unidas y el resumen de la información proporcionada por otros interlocutores. Se alienta al Estado examinado a que organice consultas extensas con las diversas partes interesadas a fin de garantizar la inclusión en el informe nacional de un amplio abanico de perspectivas. Durante esta etapa, los Estados Miembros que participan en el examen («Estados que examinan») pueden plantear preguntas al Estado examinado antes de iniciar el proceso de revisión.

La segunda etapa es el examen en sí, que se lleva a cabo en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra. El Estado examinado presenta información sobre la situación de los derechos humanos en su país desde la revisión anterior. Los Estados que examinan formulan preguntas y recomendaciones al Estado examinado sobre la base de la información que los interesados nacionales preparan con miras al examen y, en ocasiones, de la información proporcionada por sus embajadas en el país examinado. El país objeto del examen debe indicar si apoya o rechaza cada una de las recomendaciones que recibe.

La etapa final del EPU es sin duda la más importante: el Estado aplica las recomendaciones recibidas y los compromisos voluntarios asumidos durante el examen. Tras esta etapa, el país se prepara de nuevo para el siguiente examen y el ciclo comienza de nuevo.

GRÁFICO 1

Etapas del proceso del examen periódico universal

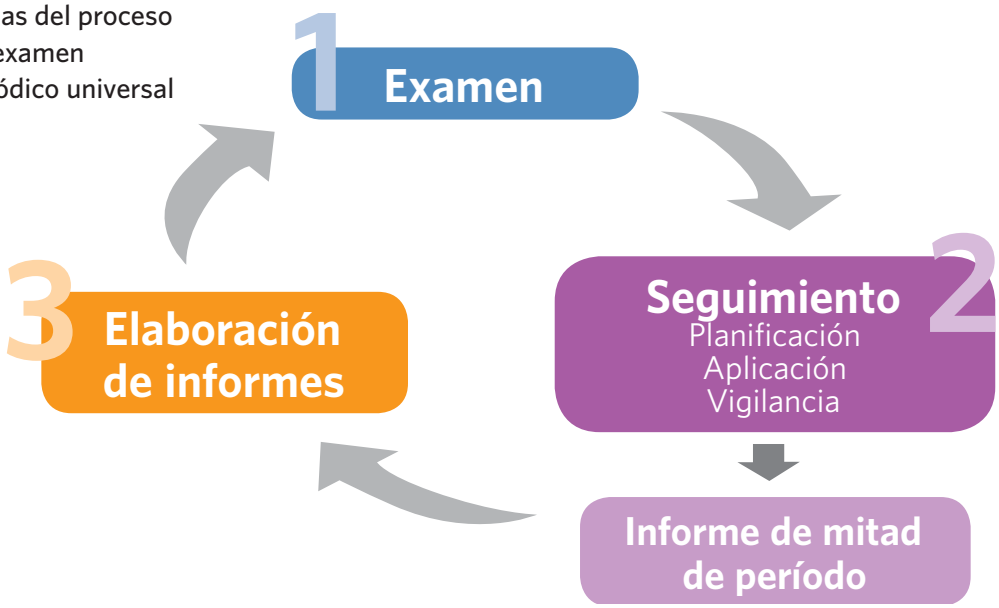

Análisis del primer ciclo del examen periódico universal.

Hasta la fecha, se han completado dos ciclos del EPU, es decir, que cada Estado Miembro ha sido sometido a dos exámenes. A lo largo de estos dos ciclos, se han formulado cerca de 59.000 recomendaciones y compromisos voluntarios a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros. Casi la mitad del total de recomendaciones del primer ciclo se aplicaron a medio camino del siguiente examen[2], demostrando así el enorme potencial del EPU para actuar como un instrumento fundamental para la promoción de los derechos humanos.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) publicó un informe en el que se analiza el primer ciclo del examen periódico universal, *Lessons from the First Cycle of the Universal Periodic Review: From Commitment to Action on Sexual and Reproductive Health and Rights.*[3] El informe de 2014 mostró que más de una cuarta parte de las recomendaciones y compromisos voluntarios versaban sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Durante los 4,5 años posteriores a su examen, los Estados realizaron grandes esfuerzos encaminados a la aplicación de estas recomendaciones. Por ejemplo, después de recibir las recomendaciones de 2011 para la prohibición de la violación conyugal, Hungría aprobó un nuevo código penal en 2012, en vigor desde julio de 2013, que incluía una disposición que castiga la violación conyugal. Tras recibir una recomendación en 2009 para abordar el aborto ilegal, la República Dominicana reformó el código penal con el fin de despenalizar el aborto en los casos en que peligre la vida y la integridad física de las mujeres y las adolescentes. Burkina Faso recibió recomendaciones en 2008 encaminadas a erradicar la mutilación genital femenina (MGF). Después de ser sometida a examen, Burkina Faso:

- estableció el Consejo Nacional para la Lucha contra la Práctica de la Escisión con el objetivo de eliminar la MGF;
- amplió la enseñanza de módulos sobre MGF en los programas de enseñanza primaria y secundaria;
- informó sobre la ejecución de un programa encaminado a erradicar la practica de la MGF transfronteriza.

Estos ejemplos ponen de relieve la función del EPU como herramienta que permite centrar la atención sobre las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y actúa como un motor para estimular el progreso y las actuaciones en favor de la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

El EPU también ha reunido a agentes estatales y no estatales con el objetivo de aumentar las iniciativas encaminadas a la mejora de los derechos humanos. Ha facilitado una mayor coordinación y comunicación entre los sectores del Gobierno, entre los organismos de las Naciones Unidas en el plano nacional y entre el Gobierno, las OSC y las INDH. Por ejemplo, el Gobierno de Mozambique trabajó con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las plataformas juveniles, las OSC que trabajan en pro de la SDSR, el sistema de las Naciones Unidas y otros interlocutores con miras a elaborar el Plan Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el Plan de Acción del EPU. Fue la primera vez que el Ministerio de Justicia convocó a estos agentes con el fin de colaborar en el desarrollo de la aplicación del EPU y los planes de derechos humanos en Mozambique, un logro significativo del proceso del EPU.

El poder de convocatoria de las INDH y el sistema de las Naciones Unidas a menudo refuerza el diálogo y la colaboración facilitados por el proceso del EPU. Por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos de Uganda habilitó el diálogo sobre políticas nacionales mediante la organización de consultas que reunieron a organismos nacionales, OSC, el mundo académico, medios de comunicación, agentes religiosos y el sector privado para revisar los avances hacia el cumplimiento de los compromisos contraídos por Uganda en el examen anterior.

2 UPR Info. *Beyond promises: the impact of the UPR on the ground*. Ginebra, UPR Info, 2015, pág. 5.

3 Fondo de Población de las Naciones Unidas *From Commitment to Action on Sexual and Reproductive Health and Rights*, Nueva York, UNFPA, 2014.

Una de las mayores aportaciones del EPU ha sido una mayor colaboración entre las OSC, que ha dado lugar a la formación de coaliciones temáticas y entre movimientos. En la República Dominicana, se formaron coaliciones sobre los derechos de la mujer; los migrantes; las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; la infancia; y las personas con discapacidad, y se presentaron para el examen en 2014. En Malasia, se creó una coalición de 56 organizaciones llamada COMANGO (Coalición de ONG de Malasia en el Proceso de EPU) —compuesta por organizaciones que trabajan en favor de la paz, la salud, los derechos del consumidor, la lucha contra el VIH, los derechos de la mujer, la movilización de la juventud y los derechos de los trabajadores, entre otros— con el objetivo de participar en el examen. COMANGO preparó presentaciones para los exámenes de 2009 y 2013.

Durante el primer ciclo del EPU, los Estados aceptaron el 77% de las recomendaciones relacionadas con la SDSR [4] y tomaron medidas con respecto a las recomendaciones que no fueron inicialmente aceptadas (sino simplemente «anotadas»). Esto resulta alentador puesto que refleja una significativa voluntad política de actuación encaminada a la aplicación de las recomendaciones aceptadas, y muestra que las recomendaciones anotadas no deben ser ignoradas durante la fase de aplicación.

Alcance del presente informe y metodología

Al final del segundo ciclo del EPU, en marzo de 2017, los 193 Estados Miembros fueron sometidos dos veces a examen y compartieron información pública sobre sus

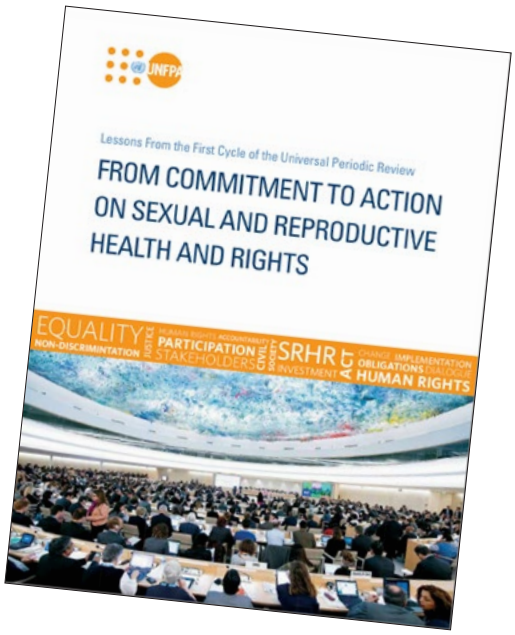

esfuerzos encaminados a la aplicación de los resultados del primer ciclo en la esfera nacional. El informe, *Strengthening Accountability for Sexual and Reproductive Health and Rights and Gender Equality through the UPR:*

- evalúa el contenido en materia de SDSR dentro del segundo ciclo;
- analiza en qué medida se aplicaron las recomendaciones del primer ciclo;
- mapea las tendencias en materia de SDSR entre el primer y el segundo ciclo;
- propone la manera en que los interesados nacionales pueden participar en los ciclos posteriores del EPU a la vez que promueven la rendición de cuentas en materia de SDSR.

4 Fondo de Población de las Naciones Unidas *From Commitment to Action on Sexual and Reproductive Health and Rights*, Nueva York, UNFPA, 2014.

La base de datos del EPU sobre derechos sexuales, desarrollada por Sexual Rights Initiative, se utilizó como fuente principal de información en la elaboración de este informe. La base de datos recopila todos los contenidos relacionados con la SDRS obtenidos a partir de:

- los informes de grupos de trabajo, incluidas las recomendaciones y compromisos voluntarios;
- las preguntas anticipadas;
- los informes nacionales;
- los informes de mitad de período, cuando están disponibles;
- las presentaciones de las Naciones Unidas;
- los resúmenes de las partes interesadas.

Es importante observar que, dado que la información proporcionada por los agentes no estatales se limita a la información de las Naciones Unidas y a las presentaciones de las partes interesadas contenidas en la base de datos, puede que el presente informe omita algunas informaciones. Las recomendaciones y compromisos voluntarios contraídos en el EPU recogidos en la *base de datos de UPR Info* también sirvieron como fuente de información. Las oficinas del UNFPA en los países proporcionaron información de origen para los estudios de caso del presente informe.

APLICACIÓN EN MARCHA

La participación de los jóvenes y la sociedad civil fomenta los avances en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos en Mozambique

El Fondo de Población de las Naciones Unidas en Mozambique desempeñó un papel fundamental en la mejora de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en el proceso para examen periódico universal del país. Un proceso participativo e inclusivo que dio prioridad a las perspectivas y necesidades de los jóvenes mozambiqueños en la revisión del plan nacional de aplicación del EPU y que llevó a un verdadero diálogo político entre los jóvenes y el Gobierno.

Con miras a habilitar un proceso de participación y facilitar un acceso más amplio al EPU, el UNFPA en Mozambique ofreció capacitación a más de 400 jóvenes en once provincias. Posteriormente, la oficina en el país organizó reuniones entre plataformas juveniles, agentes de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales a fin de discutir las medidas en marcha encaminadas a la aplicación del EPU.

Este diálogo alentó al Gobierno a establecer prioridades y llevar adelante las recomendaciones aceptadas en materia de SDSR para las cuales aún no se habían aprobado medidas. Por ejemplo, el país había aceptado una recomendación para «derogar la legislación que exige el traslado de niñas embarazadas a escuelas nocturnas, y garantizar que las estudiantes embarazadas no se enfrenten a restricciones en su acceso a la educación»; sin embargo, no se habían aprobado medidas para su aplicación. Tras el diálogo con los grupos de jóvenes, se creó un comité en el Ministerio de Educación con el fin de abordar este problema y revisar la legislación pertinente. Este trabajo está actualmente en curso.

En segundo lugar, el Código Penal fue revisado con miras a criminalizar el abuso sexual de menores. Esta fue una cuestión prioritaria para los grupos de jóvenes y una recomendación específica del EPU.

Los esfuerzos del UNFPA en Mozambique para crear un proceso de EPU inclusivo y participativo destacaron las opiniones y prioridades de los jóvenes y se tradujeron en políticas que respondieron a sus necesidades. También permitió a los jóvenes actuar como agentes de cambio.

CAPÍTULO 2

LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL SEGUNDO CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

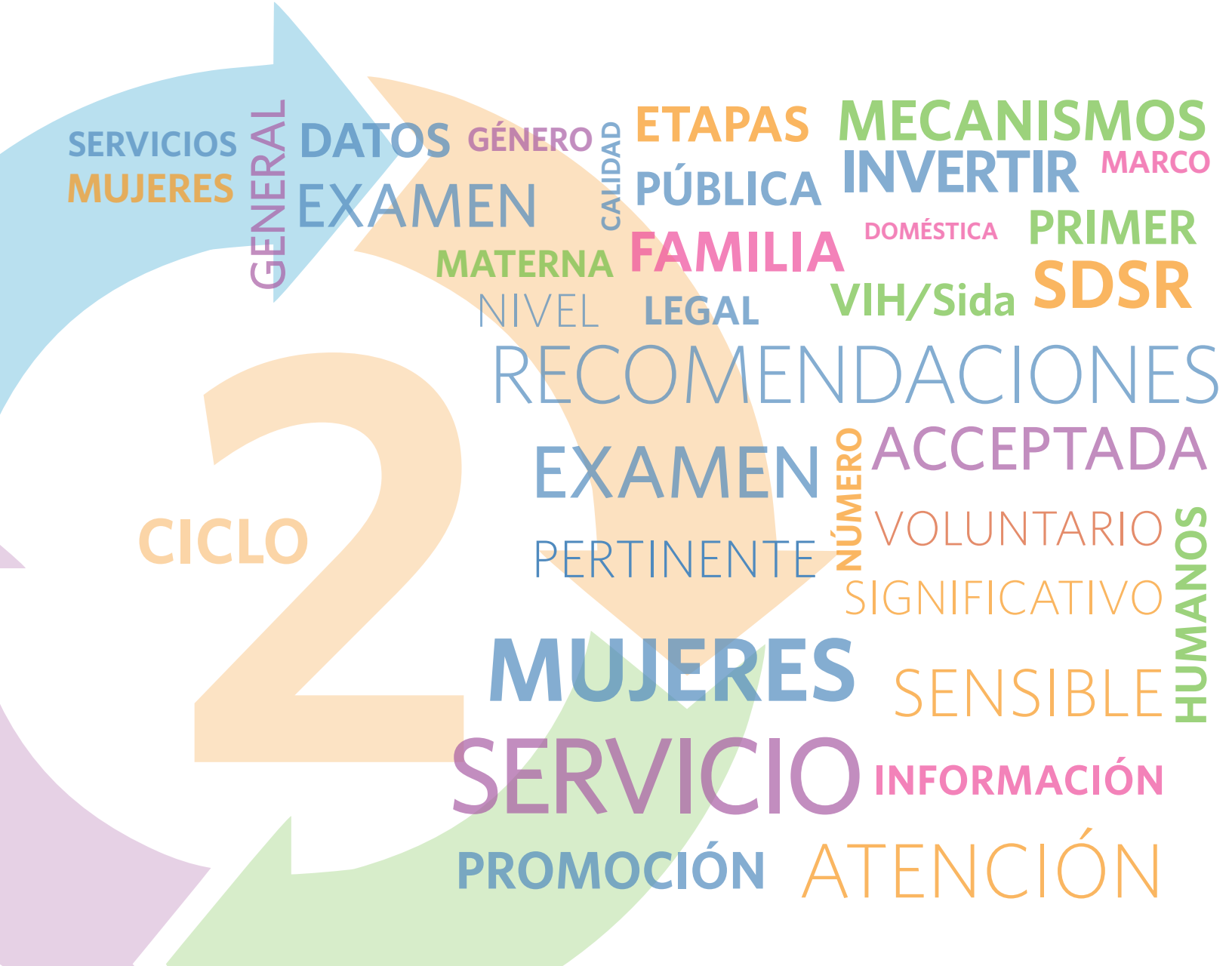

Número de recomendaciones

El numero de recomendaciones relacionadas con todas las cuestiones de derechos humanos, y en particular con la SDSR, aumentó significativamente entre el primer y el segundo ciclo (véase el cuadro 1). Las recomendaciones generales formuladas por los Estados aumentaron en un 70% y las relacionadas con la SDSR, siguiendo la misma tendencia general, se incrementaron en un 83%. En consecuencia, el porcentaje de recomendaciones que versan sobre cuestiones de SDSR ha pasado del 26,5% en el primer ciclo al 28,5% en el segundo.

Un compromiso voluntario es una intención claramente expresa de un Estado examinado de abordar las cuestiones de derechos humanos. Los Estados también pueden otorgar a una recomendación formulada durante un examen la condición de compromiso voluntario. Los compromisos voluntarios relacionados con la SDSR aumentaron en un 92% en el periodo comprendido entre el primer y el segundo ciclo, si bien el número total de compromisos sigue siendo reducido. Dado que generalmente los Estados se comprometen a adoptar medidas para la promoción de la SDSR en sus países, los compromisos voluntarios representan una buena oportunidad para definir sus intenciones y prioridades de cara al siguiente período.

El compromiso creciente y sostenido de los Estados Miembros con el EPU refuerza el mecanismo como plataforma fundamental para la defensa de las normas de derechos humanos. El EPU también representa una poderosa herramienta de análisis y elaboración de informes capaz de reforzar el cumplimiento y la vigilancia de compromisos más amplios en materia de población y desarrollo, como los ODS y el programa de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que no todas las recomendaciones son únicas y que ciertas cuestiones relacionadas con la SDSR suelen dar lugar a recomendaciones muy similares o idénticas. Este es el caso de las recomendaciones relacionadas con la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la violencia de género y la igualdad entre los sexos. Por ejemplo, en el segundo ciclo del examen, Uganda recibió 10 recomendaciones sobre la ratificación del protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Dado que todas las recomendaciones aprobadas están destinadas a ser aplicadas, aquellas que tienen un carácter único, independientemente de su temática, alientan a los Estados a abordar las múltiples facetas de una misma cuestión aportando más matices a las recomendaciones sobre SDSR.

Además, dada la proporción significativa de recomendaciones sobre igualdad entre los sexos y violencia de género[5] dentro del EPU, llevar a cabo un análisis comparativo del total de recomendaciones de SDSR que incluyen y excluyen estas cuestiones podría resultar revelador.

GRÁFICA 1 Cuestiones de SDSR que reciben el mayor porcentaje de respuestas «anotadas»

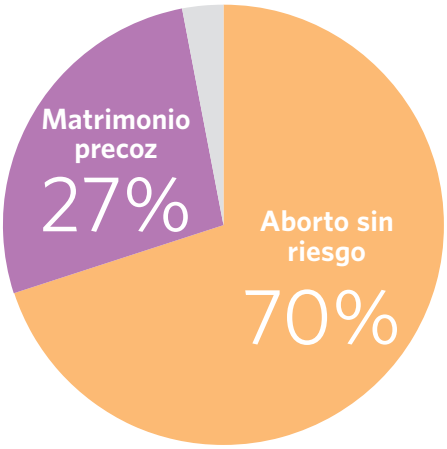

5 La base de datos de Sexual Rights Initiative se ha utilizado para este análisis. Téngase en cuenta que la igualdad entre los sexos comprende: «la igualdad de género», «los derechos de la mujer» y «la participación de la mujer»; y la violencia contra la mujer o violencia de género comprende: «la violencia contra la mujer o violencia de género», «la violencia doméstica» y «la violencia sexual».

Las recomendaciones sobre SDSR que incluyen la igualdad entre los sexos y la violencia de género constituyeron más de una cuarta parte del total de recomendaciones durante el primer y el segundo ciclo del EPU (véase cuadro 2). La proporción disminuye significativamente cuando se excluye la igualdad de género y la violencia de género (cuadro 2): aproximadamente una décima parte del total de recomendaciones abordan cuestiones relacionadas con la SDSR distintas a la igualdad entre los sexos y la violencia de género. Esto pone de manifiesto la necesidad de apoyar diversas cuestiones de SDSR.

Cuestiones relacionadas con la salud y los derechos sexuales y reproductivos que reciben mayor y menor atención en las recomendaciones

Una evaluación temática de las cuestiones de SDSR en el segundo ciclo reveló que la mayoría de las recomendaciones formuladas por los Estados que examinan giraron entorno a la igualdad entre los sexos, los instrumentos internacionales de derechos humanos [6] y la violencia contra la mujer o violencia de género (véase el cuadro 4). De las 10 cuestiones fundamentales en materia de SDSR sobre las cuales versaron la mayoría de las recomendaciones, tres estuvieron relacionadas con la igualdad entre los sexos (en concreto: «la igualdad de género», «los derechos de las mujeres y las niñas» y «la participación de la mujer») y tres se centraron en la violencia de género (en concreto, «la violencia contra la mujer o violencia de género», «la violencia doméstica» y «la violencia sexual»).

Entre el primero y el segundo ciclo del EPU (véase el cuadro 4), los Estados recomendantes priorizaron cuestiones similares relativas a la SDSR, siendo la «violencia contra la mujer o violencia de género» el tema que recibió un mayor número de recomendaciones, con un aumento del 199% en el primer ciclo. Las recomendaciones sobre «igualdad de género» casi se duplicaron y las recomendaciones sobre «discriminación por motivos de orientación sexual» se incrementaron en un 141% en el segundo ciclo. Las «prácticas nocivas basadas en valores culturales o tradicionales» fueron algunas de las cuestiones que

CUADRO 3

Número de recomendaciones y compromisos voluntarios

Recomendaciones	*Incluyen* la igualdad entre los sexos y la violencia de género		*Excluyen* la igualdad entre los sexos y la violencia de género	
	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 1	CICLO 2
Número total de recomendaciones en el examen periódico universal	21.355	36.331	21.355	36.331
Número de recomendaciones relacionadas con la SDSR	5.662	10.364	2.222	3.868
Recomendaciones relacionadas con la SDSR como porcentaje del total de recomendaciones (%)	26	29	10	11
Número de compromisos voluntarios relacionados con la SDSR	24	46	11	7

SDSR = salud y derechos sexuales y reproductivos

6 La base de datos de Sexual Rights Initiative solo incluye instrumentos internacionales de derechos humanos que abordan algunos aspectos de la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

recibieron una atención significativa en ambos ciclos. En el primer ciclo, la mutilación genital femenina recibió una atención considerable, mientras que, en el segundo ciclo, las prácticas nocivas en su conjunto ocuparon un lugar central entre los temas que recibieron una mayor cantidad de recomendaciones.[7]

Al igual que en el primer ciclo, las recomendaciones formuladas por los Estados que examinan durante el segundo ciclo hacen hincapié en las marcadas diferencias en la atención que reciben las distintas cuestiones de SDSR (véase el cuadro 5). Por ejemplo, «la igualdad entre los sexos» y «la violencia contra la mujer o violencia de género» fueron objeto de más de 2.000 recomendaciones, mientras que otros asuntos de SDSR, como «la educación sexual», «el embarazo precoz» y «la anticoncepción», recibieron 23, 35 y 48 recomendaciones, respectivamente. Es alentador que la mayoría de las cuestiones recibieron una atención mayor durante el segundo ciclo; sin embargo, dado que todos estos temas constituyen elementos importantes de la SDSR, será fundamental abordar estos resultados particularmente desequilibrados con miras a garantizar que todos los componentes de la SDSR reciban suficiente atención.

Cuestiones fundamentales en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos

A lo largo de este informe, se examinarán en mayor profundidad ocho cuestiones, a saber: el VIH y el Sida; el aborto sin riesgo; la anticoncepción y la planificación familiar; la salud materna y el trabajo sexual, y las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes relacionadas con el matrimonio

CUADRO 4

Las 10 cuestiones prioritarias en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos de las recomendaciones del examen periódico universal

Cuestión relacionada con la SDSR	CICLO 1 Recomendaciones	Cuestión relacionada con la SDSR	CICLO 2 Recomendaciones
Instrumentos internacionales de derechos humanos	1.530	Igualdad de género	2.914
Igualdad de género	1.501	Instrumentos internacionales de derechos humanos	2.339
Violencia contra la mujer o violencia de género	732	Violencia contra la mujer o violencia de género	2.191
Derechos de las mujeres y las niñas	635	Derechos de las mujeres y las niñas	1.511
Violencia doméstica	463	Violencia doméstica	924
Explotación y esclavitud sexuales	410	Prácticas nocivas basadas en valores culturales y tradicionales	734
Discriminación por motivos de orientación sexual	232	Violencia sexual	564
Violencia sexual	227	Discriminación por motivos de orientación sexual	558
Participación de la mujer	221	Participación de la mujer	505
Mutilación genital femenina	211	Explotación y esclavitud sexuales	441

7 Las prácticas nocivas basadas en valores culturales o tradicionales incluyen el matrimonio precoz y forzado, la mutilación genital femenina, la brujería y otras prácticas específicas de cada país. Téngase en cuenta que las recomendaciones incluidas en la base de datos de Sexual Rights Initiative pueden agruparse en múltiples categorías según sea pertinente.

CUADRO 5

Recomendaciones sobre las cuestiones relacionadas con la salud y los derechos sexuales y reproductivos

Cuestión relacionada con la SDSR	CICLO 1	CICLO 2
Actividad sexual en los adolescentes	3	1
Adulterio	2	5
Edad mínima de libre consentimiento	3	0
Registro del nacimiento	45	212
Anticoncepción	6	23
Criminalización de las relaciones homosexuales	207	298
Discriminación por motivos de identidad de género	143	433
Discriminación por motivos de orientación sexual	232	558
Violencia doméstica	463	924
Matrimonio precoz	63	340
Embarazo precoz	7	35
Empoderamiento de las mujeres	47	166
Planificación familiar	9	16
Mutilación genital femenina	211	325
Matrimonio forzado	32	170
Esterilización forzada	15	14
Igualdad de género	1.501	2.914
Perspectiva de genero en las políticas, programas	37	78
Perspectiva de género en el proceso del EPU	33	1
Prácticas nocivas basadas en valores culturales y tradicionales	102	734
VIH y Sida	168	179
Delitos de honor	28	14
Defensores de los derechos humanos	8	17
Contenido inapropiado	33	75
Instrumentos internacionales de derechos humanos	1.530	2.339
Derechos de las personas intersexuales	0	100
Grupos marginados de mujeres	45	309
Violación conyugal	51	97

Cuestión relacionada con la SDSR	CICLO 1	CICLO 2
Salud, morbilidad y mortalidad maternas	92	146
Otras	18	47
Poligamia	18	8
Pornografía	2	0
Derecho a la salud	1	5
Derecho al matrimonio	5	16
Derecho a la privacidad	13	4
Derechos de las personas que se sienten atraídas por el mismo sexo	139	247
Aborto sin riesgo	37	124
Selección prenatal del sexo y feticidio	0	6
Trabajo sexual y prostitución	16	5
Abuso sexual	125	121
Salud y derechos sexuales y reproductivos en general	39	135
Explotación y esclavitud sexuales	410	441
Acoso sexual	25	55
Violencia sexual	227	564
Educación sexual	15	48
Infecciones de transmisión sexual	3	10
Trata de mujeres y niñas	138	301
Capacitación de funcionarios públicos en materia de derechos humanos	87	137
Derechos de las personas transgénero	80	202
Violencia contra la mujer o violencia de género	732	2.191
Violencia por motivos de identidad de género	35	144
Violencia por motivos de orientación sexual	48	164
Derechos de las mujeres y las niñas	635	1.511
Participación de la mujer	221	505

Nota: Las recomendaciones incluidas en la base de datos del examen periódico universal de Sexual Rights Initiative pueden considerarse pertinentes en múltiples categorías y, como tal, el número de recomendaciones en el cuadro 4 no es igual al número de recomendaciones formuladas en el segundo ciclo.

precoz, la educación sexual y la MGF. Estas han sido seleccionadas en vista de la amplia gama de cuestiones fundamentales de SDSR que representan y dado que permiten un tamaño de muestra manejable para el análisis de datos.

El cuadro 6 muestra el número de recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo para cada uno de los temas clave relacionados con la SDSR y destaca la proporción de recomendaciones «aceptadas» y «anotadas» en todas las cuestiones fundamentales que abarca este informe. Las recomendaciones sobre el VIH/Sida y la salud materna recibieron el mayor apoyo, de acuerdo con el alto grado de importancia otorgado a estas cuestiones en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los ODS. Las recomendaciones sobre el aborto sin riesgo y el matrimonio precoz fueron aquellas que concentraron la tasa más elevada de respuestas «anotadas»: 70% y 27% respectivamente.

El cuadro 7 muestra cuáles fueron los Estados que examinan que formularon la mayoría de las recomendaciones sobre las cuestiones fundamentales de SDSR analizadas en el presente informe en el segundo ciclo. Esto puede reflejar su compromiso político con algunas de ellas. Se podría alentar a un mayor número de Estados a abordar estos temas y formular preguntas y recomendaciones en exámenes futuros.

Tipos de recomendaciones

Los tipos de recomendaciones formuladas en el segundo ciclo reflejan en gran medida el primer ciclo y resaltan el carácter heterogéneo de las recomendaciones. Las recomendaciones se dividieron en cuatro categorías generales:

- Recomendaciones **concretas** que han requerido una acción específica. Estas recomendaciones son mesurables y pueden aplicarse antes del siguiente examen de un Estado. Por ejemplo, «ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica» y «capacitar a las fuerzas de seguridad, el poder judicial y fiscal, y los trabajadores sociales y de la salud en la respuesta a la violencia doméstica».
- Recomendaciones de carácter **general** que no requieren una acción específica. Entre otras, «tomar medidas oportunas con miras a erradicar la MGF» y «emprender acciones adicionales encaminadas a la prevención del matrimonio infantil».
- Recomendaciones formuladas como **sugerencias** más que como requerimiento de una acción específica. Por ejemplo, «considerar la posibilidad de revisar la legislación relativa al aborto a fin de garantizar el acceso a este cuando el embarazo sea resultado de una violación» y «considerar la posibilidad de reforzar el marco y los mecanismos para la eliminación de la discriminación contra la mujer y la violencia de género mediante la promulgación y aplicación del conjunto de leyes pertinentes, que ya están siendo examinadas, relacionadas con la violencia contra la mujer».
- Recomendaciones para que los Estados **continúen** los trabajos en curso sin solicitar actuaciones nuevas o específicas. Por ejemplo, «continuar con los esfuerzos para combatir el VIH/Sida a través de la Estrategia del Parlamento Nacional contra el VIH/SIDA para 2016-2021» y «continuar aplicando medidas encaminadas a la mejora de la salud maternoinfantil en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo de la Salud para 2011-2015». Algunas recomendaciones se centran en la continuación y son de carácter general, tales como «continuar promoviendo el empoderamiento de las mujeres».

Estado de las recomendaciones

Los Estados no pueden rechazar las recomendaciones del EPU; cuando los Estados «no aprueban» las recomendaciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos establece que la respuesta debe ser «anotada». Si bien se alienta a los Estados a proporcionar una respuesta clara sobre si las recomendaciones son «aprobadas» o «anotadas», en aquellos casos en los que no se dé ninguna respuesta o cuando esta no lo indique claramente, la recomendación se considerará «anotada».

Las recomendaciones específicas, que requieren nuevas actuaciones y son mesurables aumentan la rendición de cuentas de los Estados en materia de SDSR. Dichas recomendaciones también proporcionan puntos de acceso específicos que permiten a la sociedad civil, las INDH, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de desarrollo respaldar su aplicación. Al mismo tiempo, las recomendaciones generales ofrecen al Estado la oportunidad de consultar con los interesados nacionales para el diseño de estrategias específicas en función del contexto con miras a ejecutar las recomendaciones. Un diálogo nacional participativo e inclusivo sobre la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones del EPU constituye un precursor fundamental para garantizar que en la siguiente ronda las recomendaciones formuladas en el plano mundial sean más específicas y concretas. Una práctica interesante es la de Estados como Uruguay, que solo emiten recomendaciones sobre aquellos países en los que tienen una embajada, por lo que la información se basa en lo que realmente sucede en el país en cuestión.

Presentación de informes de los Estados sobre salud y derechos sexuales y reproductivos

El informe del segundo ciclo brindó a los Estados la oportunidad de presentar las actuaciones del país encaminadas a la aplicación de las recomendaciones después del examen anterior y compartir los nuevos avances en la situación de los derechos humanos en su país («información nueva»). Durante el segundo ciclo, casi todos los Estados informaron sobre al menos una cuestión relacionada con la SDSR en sus informes nacionales. Las cuestiones relacionadas con la igualdad de género fueron las más comunes; dentro de cada una

© UNFPA/Zubaida Akbar

de ellas, los Estados aportan información sobre una amplia variedad de medidas, entre las cuales se incluye la participación de las mujeres, la representación en los órganos decisorios y el desarrollo legislativo y de políticas. Los Estados también informaron a menudo sobre las medidas legislativas y políticas adoptadas con miras a abordar la violencia de género y los servicios de apoyo para los supervivientes de violencia doméstica y sexual.

Las prácticas óptimas de presentación de informes incluyen un proceso a través del cual se ha consultado a diversas partes interesadas.

Durante el segundo ciclo, la información sobre SDSR fue a veces demasiado general, no abordó aspectos específicos y en algunos casos no estaba actualizada. A fin de mejorar la presentación de informes en todo el espectro de cuestiones de SDSR, los Estados podrían solicitar la asistencia técnica de los organismos de las Naciones Unidas o las INDH, y también asegurarse de que el trabajo preparatorio para la presentación de informes estatales sea un proceso participativo e inclusivo.

Otra tendencia observada en los informes del segundo ciclo es la preferencia de los informes nacionales por aportar información sobre las medidas aprobadas por los países encaminadas a la aplicación, en lugar de proporcionar información sobre cuestiones nuevas y emergentes de derechos humanos. La información sobre las medidas aprobadas es un componente importante y necesario en la elaboración de informes estatales; sin embargo, para que estos reflejen la situación actual de los derechos humanos de un país también deben incluir la información relativa a las cuestiones emergentes. Una práctica efectiva es la de Estados como Colombia, que presentan un anexo en sus informes nacionales con información detallada sobre las medidas adoptadas para la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior. Esto permitiría que el informe nacional proporcionara información más sucinta sobre los esfuerzos de aplicación y prestase la atención debida a las preocupaciones emergentes sobre derechos humanos. Esta práctica está ganando popularidad en el tercer ciclo del EPU, iniciado recientemente.

CUADRO 6

Recomendaciones sobre las cuestiones fundamentales de salud y derechos sexuales y reproductivos

Cuestión	Número total de recomendaciones del segundo ciclo	Número de recomendaciones aceptadas	Proporción (%)	Número de recomendaciones anotadas	Proporción (%)
Anticoncepción y planificación familiar	39	31	79	8	21
Matrimonio precoz	340	249	73	91	26
Mutilación genital femenina	324	288	89	36	11
VIH y Sida	177	167	94	10	6
Salud materna	147	138	94	9	6
Aborto sin riesgo	124	37	30	87	70
Trabajo sexual	5	4	80	1	20
Educación sexual	48	38	79	10	21

Nota: Los porcentajes se redondean al número entero más próximo.

Informes del sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos

En general, las partes interesadas de las Naciones Unidas y de la sociedad civil informaron sobre casi todas las cuestiones relacionadas con la SDSR durante el segundo ciclo. Normalmente, esto incluyó una evaluación de:

- los avances hacia la aplicación de las recomendaciones recibidas previamente;
- la situación actual de los derechos humanos en el país;
- las recomendaciones adicionales encaminadas a mejorar la situación de la SDSR.

Los informes de las Naciones Unidas y las partes interesadas de la sociedad civil también subsanaron una laguna importante, ya que a menudo incluían información sobre la gama de cuestiones relativas a la SDSR y los diversos aspectos relacionados que los Estados habían omitido en sus informes nacionales.

Durante el segundo ciclo, los Estados recomendantes por lo general abordaron la información proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas de tres maneras:

- como preguntas o recomendaciones, manteniendo su contenido y especificidad;
- como preguntas o recomendaciones generales;
- ignorándola.

Dado que los Estados recomendantes disponen de un plazo de tiempo muy breve para formular las recomendaciones, las razones por las que algunas cuestiones dan lugar a recomendaciones sólidas y otras son ignoradas pueden reflejar las prioridades nacionales, o bien las limitaciones de tiempo, entre otras.

Los siguientes son ejemplos de recomendaciones que mantienen el contenido y la especificidad de la información proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas.

Recomendaciones del EPU para Guyana:

Garantizar la criminalización de facto del matrimonio infantil, precoz y forzado, y sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos.

Información proporcionada por las Naciones Unidas para el examen de Guyana:
La CEDAW seguía preocupada por los informes que confirmaban la persistencia del fenómeno del matrimonio precoz. Instó a Guyana a garantizar la criminalización de facto del matrimonio precoz y a

Ejemplos de informes sólidos:

Sudán del Sur
La perpetuación de las desigualdades de género, los prejuicios y la discriminación que se traducen en violaciones sistemáticas de los derechos de las mujeres, incluidos los casos de violencia de género como la explotación y el abuso sexual, el matrimonio precoz y forzado de niñas y la violencia doméstica, siguen planteando un desafío para los esfuerzos del Gobierno encaminados a la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños. Aunque la Ley de la Infancia de 2008 del Sudán Meridional establece la edad de matrimonio a los 18 años, muchas niñas se casan antes de llegar a esa edad, especialmente en las zonas rurales donde la presencia de instituciones gubernamentales es limitada.

Belice
Durante el período 2009-2011, hubo una disminución en el número total de nuevas infecciones por VIH. En 2012, hubo un incremento del 10%; sin embargo, a la luz de una encuesta reciente realizada con poblaciones de mayor riesgo, ahora sabemos que la mayor incidencia se encuentra dentro de un sector de la sociedad y estamos en posición de dirigir mejor los esfuerzos nacionales con miras a contener y reducir los riesgos.

llevar a cabo una campaña de sensibilización con miras a informar mejor a las mujeres sobre sus derechos, incluso con respecto a los estereotipos tradicionales negativos que les impiden elegir libremente respecto a su salud reproductiva.

Recomendación del EPU para Paraguay:

Derogar la legislación que penaliza el aborto y garantizar el acceso al aborto legal y sin riesgo para las víctimas de violación e incesto, en los casos en que la vida o la salud de la mujer esté en riesgo o cuando el feto muestre problemas de desarrollo.

Información proporcionada por las partes interesadas para el examen de Paraguay:
Amnistía Internacional recomendó a Paraguay que derogue toda la legislación que penaliza a las mujeres y las niñas por practicar el aborto, así como a quienes ofrecen dichos servicios, y tome medidas encaminadas a garantizar el acceso al aborto legal y sin riesgo en casos de violación o incesto, en los casos en que la vida o la salud de las mujeres o las niñas estén en riesgo, y cuando el feto muestre problemas de desarrollo.

Los siguientes son ejemplos de información proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas abordada en las recomendaciones de una manera más general.

Recomendación del EPU para Bosnia y Herzegovina:

Todos los niveles de Gobierno en Bosnia y Herzegovina han de considerar la posibilidad de garantizar la igualdad en el acceso a la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos modernos y asequibles.

Información proporcionada por las partes interesadas para el examen de Bosnia y Herzegovina:
JS3 declaró que el acceso a la planificación familiar era limitado y no se ponía fácilmente a disposición de los grupos vulnerables o la población en general e informó de la discriminación de la mujer. Formuló recomendaciones encaminadas a garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y los métodos anticonceptivos modernos en las entidades.

CUADRO 7

Principales Estados que examinan que formularon recomendaciones sobre las cuestiones fundamentales de salud y derechos sexuales y reproductivos

Cuestión relacionada con la SDSR	**Estados que examinan** (número de recomendaciones emitidas)
Anticoncepción y planificación familiar	**Eslovenia (5)**, Finlandia (3), México (3), Bélgica (2), Dinamarca (2), Islandia (2), Países Bajos (2), Noruega (2), España (2), Tailandia (2) y Uruguay (2)
Matrimonio precoz	**Sierra Leona (46)**, Canadá (25) e Italia (20)
Mutilación genital femenina	**España (16), Italia (16)** y Francia (13)
VIH y Sida	**Tailandia (15)**, Cuba (8), Colombia (8), Singapur (8), Sri Lanka (6) y Brasil (6)
Salud materna	**Sri Lanka (8)**, Sudáfrica (5), Argelia (5), Uruguay (4), Togo (4), Eslovenia (4), Nueva Zelandia (4), Países Bajos (4), Colombia (4), Egipto (4) y Cuba (4)
Aborto sin riesgo	**Noruega (16), Eslovenia (16)**, Países Bajos (9), Suiza (8) y Francia (8)
Trabajo sexual	**Colombia (1), Grecia (1), Uzbekistán (1), Finlandia (1) y Canadá (1)**
Educación sexual	**Eslovenia (14)**, Colombia (4), México (3) y Finlandia (3)

Nota: Este cuadro solo tiene en cuenta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y no a aquellos con condición de observador.

Recomendación del EPU para Zambia:

Continuar fortaleciendo las medidas tendentes a abordar y disminuir el impacto del VIH/Sida en las mujeres y los niños, en particular la transmisión maternoinfantil.

Información proporcionada por las Naciones Unidas para el examen de Zambia:
La CEDAW instó a Zambia a abordar la cuestión del impacto del VIH/Sida en las mujeres y las niñas, especialmente en las niñas huérfanas y las mujeres mayores; mejorar el acceso a la prevención, el tratamiento y la atención gratuitos; y emprender campañas de sensibilización.

Durante el segundo ciclo, las partes interesadas de las Naciones Unidas y de la sociedad civil plantearon cuestiones relacionadas con el matrimonio precoz y la MGF, que fueron las más abordadas por los Estados emisores de las recomendaciones. El resto de cuestiones fundamentales se debatieron en menos del 40% del tiempo (cuadros 8 y 9). Dadas las limitaciones a las que están sujetos los Estados para abordar el extenso abanico de cuestiones relativas a la SDSR durante sus intervenciones, la formulación de recomendaciones únicas y multifacéticas podría maximizar la atención que se presta estos temas. Esto podría ayudar a aumentar el interés sobre las cuestiones de SDSR que los Estados examinados tratan con poca frecuencia, como la anticoncepción y la planificación familiar.

© UNFPA/Zambia/Zandonda

Análisis regional: Cuestiones prioritarias del segundo ciclo

Las principales cuestiones sobre las que se emitieron y recibieron recomendaciones son generalmente coherentes en todas las regiones (véase el cuadro 21). Las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, la violencia contra la mujer o violencia de género y los instrumentos internacionales de derechos humanos ocupan un lugar destacado en todo el segundo ciclo, que abarca más de la mitad de todas las recomendaciones que recibieron los Estados. Más allá de estos tres temas, en América Latina y el Caribe, las

CUADRO 8

Presentación de informes de las Naciones Unidas sobre cuestiones fundamentales durante el segundo ciclo

Cuestión	Total de informes elaborados en el segundo ciclo	Número de informes elaborados por los Estados	Proporción (%)
Anticoncepción y planificación familiar	91	16	18
Matrimonio precoz	119	78	66
Mutilación genital femenina	51	38	75
VIH y Sida	162	50	31
Salud materna	84	34	40
Aborto sin riesgo	93	30	32
Trabajo sexual	33	2	6
Educación sexual	59	23	39

Nota: Los porcentajes se redondean al número entero más próximo.

CUADRO 9

Informes de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de derechos humanos sobre las principales cuestiones durante el segundo ciclo.

Cuestión	Total de informes elaborados en el segundo ciclo	Número de informes elaborados por los Estados	Proporción (%)
Anticoncepción y planificación familiar	41	11	26
Matrimonio precoz	52	32	62
Mutilación genital femenina	39	28	72
VIH y Sida	101	19	19
Salud materna	60	24	40
Aborto sin riesgo	70	29	41
Trabajo sexual	33	2	6
Educación sexual	60	19	32

Nota: Los puntos porcentuales se redondean al número entero más próximo.

© UNFPA/Viviane Froger Fortaillier

recomendaciones recibidas y formuladas por los Estados en la región también se centraron en la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Del mismo modo, la discriminación por motivos de orientación sexual también figuró entre los principales temas sobre los que versaron las recomendaciones de los Estados de Europa Occidental y América del Norte.

Las recomendaciones concretas que recibieron ciertas regiones hacen hincapié en cuestiones de SDSR que generan una preocupación constante. En África, las prácticas nocivas basadas en los valores tradicionales y culturales en general, y en especial la MGF, se encuentran entre las principales recomendaciones recibidas (cuadro 10). Esta es también una de las cuestiones sobre las cuales los Estados africanos formularon más recomendaciones (cuadro 12). África fue también la región que recibió el mayor número de recomendaciones sobre SDSR en su conjunto.

En los Estados Árabes, las cuestiones relacionadas con la igualdad de género fueron algunos de los temas principales sobre los que versaron las recomendaciones recibidas, no obstante lo hicieron en mayor proporción que en otras regiones (cuadro 12). En Europa Oriental y Asia Central, la explotación y la esclavitud sexuales fueron uno de los temas sobre los que se formularon más recomendaciones (cuadro 17). La región de Asia y el Pacífico fue la única en la que los instrumentos internacionales de derechos humanos encabezaron la lista (cuadro 14); esto puede deberse al número de países que conforman la región, pero también a niveles particularmente bajos de ratificación de estos instrumentos entre las islas del Pacífico. Los Estados de Europa Occidental y América del Norte formularon más recomendaciones sobre SDSR que cualquier otra región (cuadro 21).

ÁFRICA

CUADRO 10

Recomendaciones **RECIBIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	717	26
Violencia contra la mujer o violencia de género	593	22
Prácticas nocivas basadas en valores culturales y tradicionales	481	18
Derechos de la mujer	455	17
Instrumentos internacionales de derechos humanos	427	16
Mutilación genital femenina	262	10
Total	**2.736**	**no aplicable**

CUADRO 11

Recomendaciones **EMITIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	392	33
Instrumentos internacionales de derechos humanos	328	28
Violencia contra la mujer o violencia de género	190	16
Derechos de la mujer	179	15
Prácticas nocivas basadas en valores culturales y tradicionales	166	14
Matrimonio precoz	87	7
Total	**1.179**	**no aplicable**

ESTADOS ÁRABES

CUADRO 12

Recomendaciones **RECIBIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	331	44
Derechos de la mujer	202	26
Instrumentos internacionales de derechos humanos	184	24
Violencia contra la mujer o violencia de género	157	21
Prácticas nocivas basadas en valores culturales y tradicionales	101	13
Participación de la mujer	61	8
Total	**760**	**no aplicable**

CUADRO 13

Recomendaciones **EMITIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	246	34
Derechos de la mujer	157	22
Instrumentos internacionales de derechos humanos	144	20
Violencia contra la mujer o violencia de género	96	13
Participación de la mujer	65	9
Total	**729**	**no aplicable**

SDSR = salud y derechos sexuales y reproductivos

ASIA Y EL PACÍFICO

CUADRO 14

Recomendaciones **RECIBIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Instrumentos internacionales de derechos humanos	571	31
Igualdad de género	523	28
Violencia contra la mujer o violencia de género	384	21
Derechos de la mujer	296	16
Violencia doméstica	171	9
Participación de la mujer	119	6
Total	**1.863**	**no aplicable**

CUADRO 15

Recomendaciones **EMITIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	431	34
Derechos de la mujer	295	24
Violencia contra la mujer o violencia de género	246	20
Instrumentos internacionales de derechos humanos	214	17
Violencia doméstica	96	8
Participación de la mujer	90	7
Total	**1.250**	**no aplicable**

EUROPA ORIENTAL Y ASIA CENTRAL

CUADRO 16

Recomendaciones **RECIBIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	232	28
Violencia contra la mujer o violencia de género	194	23
Violencia doméstica	152	18
Instrumentos internacionales de derechos humanos	128	15
Violencia por motivos de orientación sexual	95	11
Derechos de la mujer	88	10
Total	**842**	**no aplicable**

CUADRO 17

Recomendaciones **EMITIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	206	34
Instrumentos internacionales de derechos humanos	118	19
Violencia contra la mujer o violencia de género	149	24
Violencia doméstica	86	14
Derechos de la mujer	73	12
Explotación y esclavitud sexuales	53	9
Total	**610**	**no aplicable**

SDSR = salud y derechos sexuales y reproductivos

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CUADRO 18

Recomendaciones **RECIBIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Violencia contra la mujer o violencia de género	413	24
Igualdad de género	365	21
Instrumentos internacionales de derechos humanos	320	19
Violencia por motivos de orientación sexual	157	9
Violencia por motivos de identidad de género	156	9
Derechos de la mujer	150	9
Total	**1.723**	**no aplicable**

CUADRO 19

Recomendaciones **EMITIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Igualdad de género	513	29
Instrumentos internacionales de derechos humanos	351	20
Violencia contra la mujer	333	19
Derechos de la mujer	257	14
Violencia por motivos de orientación sexual	176	10
Violencia por motivos de identidad de género	143	8
Total	**1.797**	**no aplicable**

EUROPA OCCIDENTAL Y AMÉRICA DEL NORTE

CUADRO 20

Recomendaciones **RECIBIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Instrumentos internacionales de derechos humanos	389	30
Igualdad de género	331	25
Violencia contra la mujer o violencia de género	281	21
Violencia doméstica	146	11
Grupos marginados de mujeres	94	7
Derechos de la mujer	92	7
Total	**1.312**	**no aplicable**

CUADRO 21

Recomendaciones **EMITIDAS**

Cuestión	Total	Porcentaje
Violencia contra la mujer o violencia de género	863	26
Instrumentos internacionales de derechos humanos	805	24
Igualdad de género	732	22
Violencia doméstica	404	12
Derechos de la mujer	356	11
Violencia por motivos de orientación sexual	330	10
Total	**3.340**	**no aplicable**

SDSR = salud y derechos sexuales y reproductivos

CAPÍTULO 3

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PRIMER CICLO

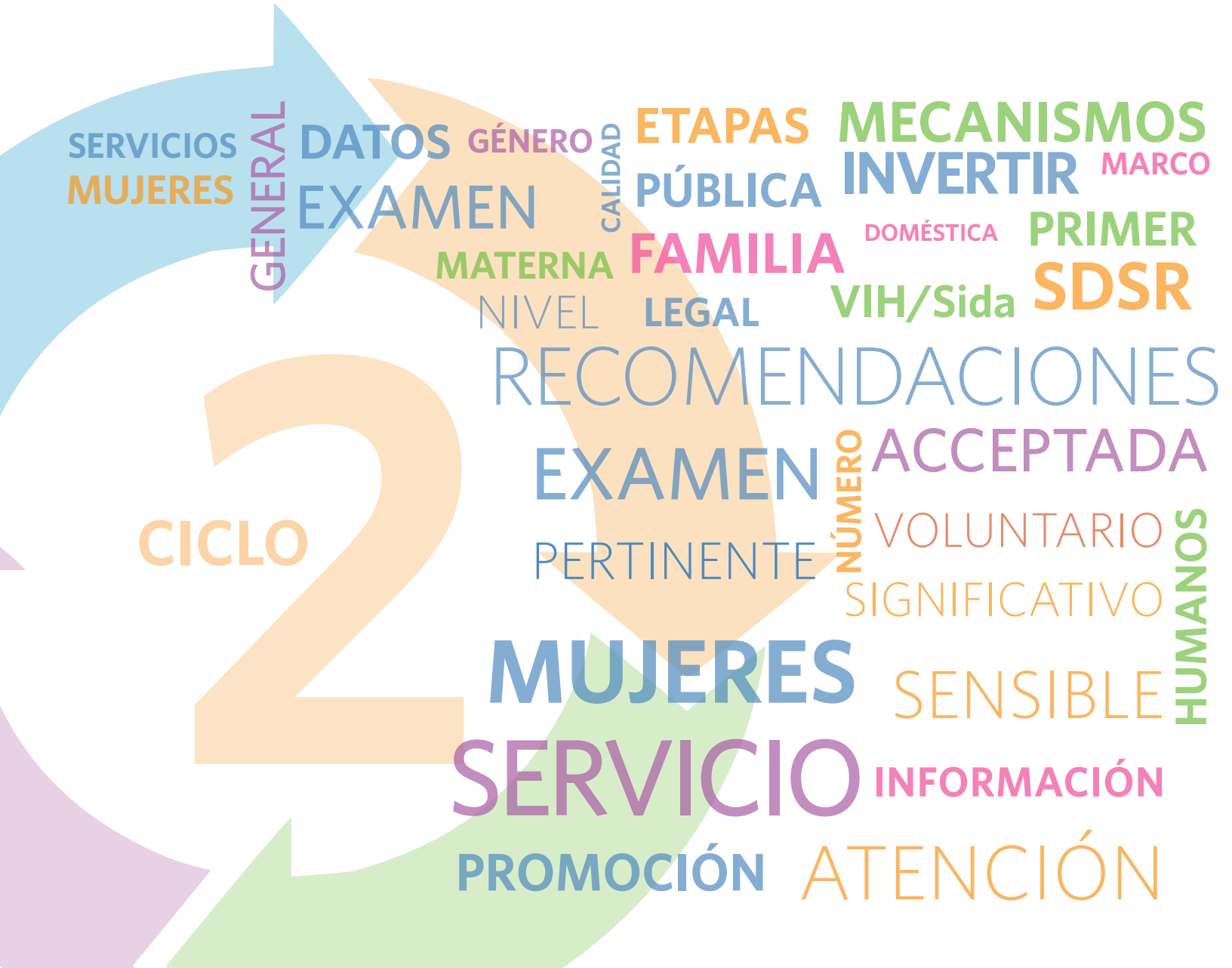

En general, los esfuerzos encaminados a la aplicación son alentadores. Alrededor del 90% de los Estados dieron curso a, por lo menos, la mitad de las recomendaciones aceptadas sobre SDSR, y el 63% de los Estados aplicaron un mínimo de tres cuartas partes de las recomendaciones aceptadas (véase el cuadro 22).

Estos datos no reflejan el grado el grado de aplicación de una recomendación una recomendación, sino que confirman la adopción de medidas encaminadas a tal fin. Las recomendaciones que recogen estos datos pueden haber sido aplicadas de manera total o parcial. Por ejemplo, en respuesta a una recomendación sobre la penalización de la violación conyugal, Palau eliminó el matrimonio como argumento de defensa dentro de su legislación relativa a la agresión sexual, aplicando así la recomendación. Además, durante su primer examen, Kenia recibió una recomendación para la eliminación de la MGF. Creó una comisión de lucha contra la MGF a fin de aumentar la sensibilización, coordinar actividades coordinar las actividades de lucha contra la MGF y asesorar al Gobierno sobre temas relacionados. Este es un ejemplo de la aplicación parcial de una recomendación que pone de manifiesto la enorme importancia de los primeros pasos hacia el tratamiento de una cuestión tan polifacética y compleja como la MGF.

Es importante no dejar de lado por completo las recomendaciones que no cuentan con el apoyo del Estado. Durante el primer ciclo, hubo 1.328 recomendaciones «anotadas». Hay casos en los que un Estado que inicialmente no ha aprobado una recomendación ha procedido a tomar medidas sobre las cuestiones descritas en la recomendación. Esto podría deberse a un cambio en los cargos políticos después del examen, o al resultado del diálogo con los interesados nacionales.

© Robin Hammond/Panos Pictures

Durante el primer ciclo, por ejemplo, El Salvador anotó una recomendación que, entre otros temas, llamaba a reducir la discriminación contra las personas con VIH/Sida. Durante el siguiente examen, el Estado informó:

CUADRO 22

Aplicación de las recomendaciones aceptadas relativas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos

Porcentaje de recomendaciones aceptadas relativas a la SDSR para cuya aplicación los Estados adoptaron medidas	Porcentaje (y número) de países que adoptaron medidas
0-25%	3,6% (7)
26-50%	6,2% (12)
51-75%	27% (51)
76–100%	63% (121)

- haber puesto en marcha una campaña y un programa de televisión con el objetivo de aumentar la sensibilización;
- estar trabajando en la elaboración de un nuevo proyecto de ley con miras a ofrecer una respuesta integral a la epidemia del VIH/Sida, en parte con el objetivo de eliminar las múltiples formas de discriminación y estigmatización;
- estar creando mecanismos de denuncia de actos de discriminación y violaciones del derecho a la salud, en el marco del *Plan Estratégico Multisectorial Nacional para Combatir el VIH/Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual para 2011–2015*.

Otro ejemplo es la República del Congo, que no aprobó las recomendaciones sobre la revisión de la legislación que prohíbe la publicidad de anticonceptivos. Sin embargo, al año siguiente promulgó una ley que autoriza la sensibilización sobre el uso de anticonceptivos. Estos ejemplos reiteran la importancia de continuar y mantener un diálogo con el Estado sobre la aplicación de las recomendaciones anotadas.

La aplicación de los resultados del EPU y otras recomendaciones de derechos humanos podrían incluir el examen, la revisión, el diseño, la aplicación y la vigilancia de políticas y programas, así como la creación o el fortalecimiento de los mecanismos institucionales. Al hacerlo, los Estados deberían utilizar un enfoque basado en los derechos humanos. En términos generales, esto implicaría la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación, empoderamiento, participación y rendición de cuentas. La participación de las poblaciones afectadas, particularmente los grupos más marginados, en la formulación, vigilancia y evaluación de políticas y programas debe ser priorizada con miras a garantizar que dichas políticas y programas sean relevantes y atiendan las necesidades específicas de estos grupos.

Teniendo en cuenta las realidades y las experiencias de las personas —en cuanto a relaciones sexuales, género, edad, capacidades, raza, estado civil, clase social, estado de salud, etnia e identidad religiosa, entre otros aspectos— se pueden aplicar enfoques más integrados, adecuados y basados en los derechos con el objetivo de responder a las diversas necesidades en materia de SDSR. Por ejemplo, como parte de los esfuerzos encaminados a mejorar los servicios de prevención y tratamiento del VIH, las políticas y los programas deben ser diseñados, aplicados, supervisados y evaluados con la colaboración de las poblaciones clave en mayor riesgo de contraer el VIH, como los grupos LGBTI, las niñas

APLICACIÓN EN MARCHA

Fortalecimiento de la acción en respuesta a las recomendaciones en materia de igualdad de género en Armenia

El UNFPA movilizó a una amplia gama de asociados —entre ellos la institución nacional de derechos humanos, la sociedad civil, la comunidad de donantes y los medios de comunicación— con miras a fortalecer la atención y la acción del Gobierno en materia de igualdad de género en la presentación de informes y el seguimiento del EPU. Esta iniciativa dio lugar a que un tercio de las recomendaciones del EPU se centraran en la igualdad de género.

Tras la aprobación por parte del Gobierno de las recomendaciones del EPU en el ámbito de la igualdad de género, el UNFPA y sus asociados se centraron en ayudar al Gobierno a traducir las recomendaciones en cambios concretos en el país. Los dos únicos puntos de entrada para hacerlo han sido la aplicación de las recomendaciones del EPU en materia de violencia de género como condición obligatoria para que el país obtenga financiamiento de la UE. Las recomendaciones del EPU también sirven como marco para la creación de la nueva estrategia nacional de género. El Gobierno de Armenia también ha tomado medidas para dar seguimiento a las recomendaciones específicas del EPU, como mediante el desarrollo de un plan de acción para abordar la selección del sexo con prejuicios de género y la elaboración de una ley sobre violencia doméstica; y se encuentra en las primeras etapas de la firma del Convenio de Estambul de la UE sobre actuaciones contra la violencia de género.

APLICACIÓN EN MARCHA

La asistencia técnica fortalece los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas con discapacidad en Mongolia

En 2017, Mongolia fue sometida a examen en el marco del EPU. Una de las recomendaciones que recibió el país fue «prestar especial atención a los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad, incluidos sus derechos reproductivos». En ese momento, las directrices nacionales sobre el acceso al aborto establecían que, en el caso de las mujeres con discapacidad mental, la decisión sobre el aborto y la esterilización recaía únicamente en el personal médico, sin requerir el consentimiento de la mujer ni de su representante legal.

La recomendación del EPU llevó al Ministerio de Salud y Deportes a solicitar la asistencia técnica de la oficina del UNFPA en el país a fin de aplicar esta recomendación. Las oficinas del UNFPA en el país trabajaron con el Ministerio en la revisión de las directrices nacionales y su armonización con las normas internacionales de derechos humanos. Tras esta colaboración, las orientaciones sobre la prestación de servicios de acceso al aborto dirigidos a mujeres con discapacidad mental se revisaron con éxito. El consentimiento de la mujer (o de su representante legal) es ahora obligatorio para llevar a cabo el procedimiento. Se impartieron cursos de capacitación entre los profesionales sanitarios de la salud sobre las nuevas directrices, se impartieron, y la orden ministerial actualizada se difundió ampliamente entre los centros de salud y hospitales provinciales y de distrito. Desde entonces, no se han registrado nuevos casos de esterilización forzada entre mujeres con discapacidad en Mongolia.

adolescentes, las trabajadoras sexuales y los presos, a fin de que sus necesidades y derechos específicos de salud sexual y reproductiva se vean atendidos.

Las respuestas intersectoriales a las recomendaciones también son fundamentales para abordar los desafíos multidimensionales y complejos a los que se enfrentan los Estados en materia de SDSR. Por ejemplo, el enfoque intersectorial sobre la cuestión de la MGF —*el Plan Estratégico Multisectorial Nacional para Combatir el VIH/Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual para 2011–2015*— reconoce las distintas dimensiones sociales, religiosas y culturales, económicas y de salud de la práctica. Como tal, una respuesta intersectorial abordaría las causas subyacentes del problema, como las normas y estereotipos sociales y de género, y respondería a las necesidades prácticas e inmediatas de las niñas, incluidas las niñas y las mujeres jóvenes casadas.

Los Estados que aplican los resultados del EPU desde el primer ciclo han aplicado algunas medidas firmes basadas en los derechos humanos. A continuación se presentan tres ejemplos.

En El Salvador, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia para 2013–2023 se elaboró en consulta con los niños y los adolescentes, las organizaciones comunitarias, los organismos de atención y apoyo, los padres y madres, los docentes y los representantes de la infancia. Durante el proceso de elaboración, se formó un grupo de adolescentes de diversidad sexual con el fin de proporcionar información desde la perspectiva de una persona lesbiana, gay, bisexual y transgénero sobre la formulación de estrategias y líneas de acción. **La participación de los titulares de derechos** y otras partes interesadas clave en la formulación de esta política nacional es un logro fundamental orientado al proceso que se centra en las experiencias de los grupos más marginados para el desarrollo de políticas.

Al abordar la mortalidad y morbilidad materna, el sistema de salud pública de Samoa ha tomado medidas encaminadas a **garantizar el empoderamiento de las mujeres embarazadas y la responsabilidad de los profesionales sanitarios.** Todas las mujeres embarazadas reciben paquetes informativos durante

© UNFPA

sus primeras visitas al centro de atención prenatal, en los que se ofrece información y asesoramiento sobre infecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, planificación familiar y relaciones sexuales con la pareja, entre otros temas. También se ha elaborado y aplicado un *Manual para parteras tradicionales* con el objetivo de supervisar y asegurar que las parteras entiendan sus funciones y responsabilidades al ofrecer sus servicios para garantizar la seguridad de la madre y el niño.

El Gobierno de Zambia, bajo el liderazgo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CDHZ), y en colaboración con el ACNUDH, el UNFPA, el Consejo de Población, y Mujeres y Legislación en África

Meridional, evaluó la situación de la SDSR en el país a fin de **identificar las deficiencias en la rendición de cuentas.** Los hallazgos de la evaluación se discutieron con una amplia gama de interesados nacionales y fundamentaron la aportación de la CDHZ al tercer examen del país en noviembre de 2017. Este análisis de la situación incluye una revisión de las leyes y políticas, como las disposiciones legales, las normas y directrices para el acceso a los servicios de aborto sin riesgo, y el marco de rendición de cuentas existente. La CDHZ recomienda desarrollar un plan de acción para abordar las brechas en la rendición de cuentas sobre SDSR y establecer un marco sólido de vigilancia con miras a la supervisión del ejercicio progresivo de la SDSR.
La mayoría de los Estados (el 63%) dieron curso a, por lo menos, tres cuartas partes de las recomendaciones aceptadas relacionadas con la SDSR. Esto posiciona al EPU como un mecanismo fundamental para la acción en materia de SDSR y para la rendición de cuentas de los Estados ante los compromisos contraídos. Además, los Estados iniciaron acciones relacionadas con las recomendaciones que inicialmente no habían aprobado, demostrando el carácter potencialmente temporal de las recomendaciones «anotadas» y ofreciendo un indicio alentador de que todo el abanico de cuestiones de derechos humanos planteadas en el EPU puede experimentar avances en el plano nacional. Como mecanismo de vigilancia de todos los derechos humanos en cada uno de los Estados Miembros, el EPU refuerza su papel fundamental para acelerar la acción y la rendición de cuentas de los Estados en los esfuerzos para la consecución de los ODS.

CAPÍTULO 4

CONCLUSIÓN

El análisis del segundo ciclo ha reflejado muchos avances positivos y ha destacado las claves fundamentales para reforzar el proceso del EPU con miras a promover la SDSR a medida que comienza el tercer ciclo. El número de recomendaciones relacionadas con la SDSR ha aumentado sustancialmente entre el primer y el segundo ciclo, y los Estados han aceptado muchas de ellas.

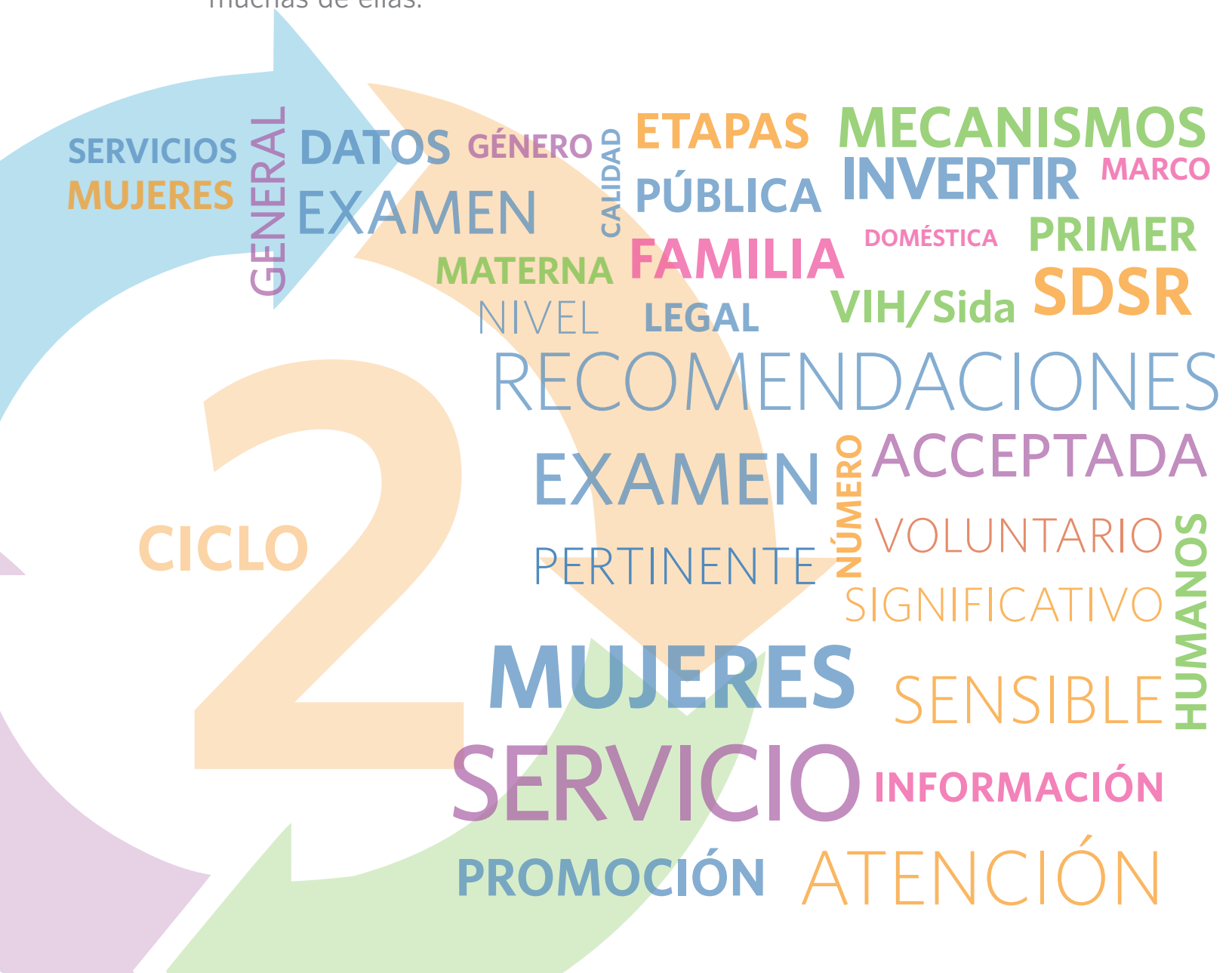

El número de recomendaciones sobre algunas de las cuestiones, como la igualdad de género y la violencia de género, ha aumentado mucho más en comparación con las recomendaciones relacionadas con otras cuestiones, como la educación sexual, el aborto sin riesgo, el trabajo sexual, la anticoncepción y la planificación familiar.

La mayoría de los Estados (el 63%) dieron curso a, por lo menos, tres cuartas partes de las recomendaciones aceptadas relacionadas con la SDSR. Esto posiciona al EPU como un mecanismo fundamental para la acción en materia de SDSR y para la rendición de cuentas de los Estados ante los compromisos contraídos. Además, los Estados iniciaron acciones relacionadas con las recomendaciones que inicialmente no habían aprobado, demostrando el carácter potencialmente temporal de las recomendaciones «anotadas» y ofreciendo un indicio alentador de que todo el abanico de cuestiones de derechos humanos planteadas en el EPU puede experimentar avances en el plano nacional. Como mecanismo de vigilancia de la gama completa de derechos humanos en cada uno de los Estados Miembros de la ONU, el EPU refuerza su papel fundamental para acelerar la acción y la rendición de cuentas de los Estados en los esfuerzos para la consecución de los ODS.

Observaciones para el tercer ciclo dirigidas a:

Los Estados examinados

- Con miras a ampliar el alcance de las cuestiones relacionadas con la SDSR abordadas a lo largo del proceso del EPU, los Estados deben participar en un diálogo continuo con diversas partes interesadas en el plano nacional. Esto incluye el diálogo con la sociedad civil, los grupos marginados y las INDH, y debe implicar la asistencia técnica del UNFPA y otros asociados de las Naciones Unidas.
- Con vistas a garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones recibidas, ya sean especificas o generales, se debe llevar a cabo un diálogo nacional

© Nicolas Axelrod

inclusivo y participativo que, idealmente, también se fundamente en las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos.

- A fin de ofrecer un panorama completo de las medidas aprobadas encaminadas a la aplicación, los Estados deben elaborar informes sobre cada una de las recomendaciones. Estos pueden solicitar el apoyo técnico del UNFPA y la participación de una amplia gama de partes interesadas en la vigilancia y el seguimiento de dichas medidas.
- Es preciso informar sobre las cuestiones emergentes de derechos humanos, así como sobre los esfuerzos encaminados a la aplicación. Se recomienda encarecidamente a los Estados que proporcionen información sobre ambas cuestiones. En vista de las limitaciones en la extensión del informe nacional, la información detallada sobre las medidas aprobadas se puede proporcionar en un anexo al documento y a través de informes voluntarios de mitad de período.
- Dado que, por lo general, los Estados se comprometen con los esfuerzos encaminados a la promoción de la SDSR en sus países, podrían definir sus intenciones y prioridades para el siguiente período contrayendo compromisos voluntarios durante el proceso de examen.

Los Estados recomendantes

- Abordar los diferentes aspectos de la SDSR en las recomendaciones; esto reforzará los resultados y garantizará un enfoque más holístico.
- Elaborar recomendaciones específicas y mensurables cuando proceda, lo cual puede ayudar a aumentar la rendición de cuentas del Estado.
- Utilizar la gran cantidad de información proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas, las INDH y las OSC en la formulación de preguntas y recomendaciones.
- Realizar un seguimiento de las recomendaciones del examen anterior durante los exámenes posteriores, y participar en la aplicación a nivel nacional en el intervalo comprendido entre uno y otro a través de la cooperación internacional, Sur-Sur y triangular.

El sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los parlamentarios y otros interlocutores

- Proporcionar orientación, apoyo y aportaciones fundamentales a los Estados y la sociedad civil durante la preparación de la información de cara al examen, con miras a la elaboración de informes sólidos y críticos.
- Supervisar sistemáticamente la aplicación de los resultados del EPU y proporcionar información focalizada y detallada para el posterior análisis de las medidas aprobadas por los Estados con vistas a la aplicación.
- Apoyar a las poblaciones marginadas que suelen quedarse atrás en el ejercicio de su SDSR, incluidas las adolescentes y las personas LGBTI, para que participen en el proceso del EPU con miras a que las políticas y los programas que afectan a sus vidas puedan abordar sus derechos y realidades de manera más adecuada y exhaustiva.

Todas las partes interesadas

- Intensificar la elaboración de informes, recomendaciones y medidas encaminadas a la aplicación relacionados con las cuestiones de SDSR que han recibido menos atención dentro del EPU hasta el momento, como la anticoncepción y la planificación familiar, el aborto sin riesgo, la SDSR de los adolescentes, el trabajo sexual y la educación sexual.

LEY **PÚBLICA** INVERSIÓN **UNIVERSALIDAD** COORDINACIÓN
EDUCACIÓN **LEGAL** SOSTENIBILIDAD **CALIDAD** RESULTADO

Contribuyendo a un mundo donde cada embarazo sea deseado cada parto sea sin riesgos y cada persona joven alcanse su pleno desarollo

Fondo de Población de las Naciones Unidas
605 Third Avenue
New York, NY 10158
Estados Unidos de América
Tel.: +1-212-297-5000
www.unfpa.org/es

© UNFPA 2018